

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1865
Radicado:	760013110012-2022-00281-00
Proceso:	AUMENTO ALIMENTOS
Demandante:	VICTORIA EUGENIA SANDOVALVILLAREAL
Demandado:	PEDRO ALEXANDER BOHORQUEZ SANDOVAL
Menor:	VALERIA BOHORQUEZ SANDOVAL
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE DEMANDADO.

Se recibe del abogado JAIRO PEREZ ARIAS, poder debidamente conferido por el demandado para que asuma su representación en la presente causa judicial, y a su vez, aporta contestación a la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior y que no obra en el expediente constancia de la notificación del demandado que se haya realizado en debida forma, se dispondrá TENER NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al señor PEDRO ALEXANDER BOHORQUEZ SANDOVAL de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 7 de julio de 2022, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme lo indica el Art.301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Asimismo, se RECONOCE personería al abogado JAIRO PEREZ ARIAS portador de la T.P. No. 48.008 del C.S.J., para que actúe en representación del demandado, conforme y para los fines del poder conferido, a quien se le REMITIRÁ link del expediente digital para su consulta al correo electrónico jpabogadoasesor@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)